

ADENDA No. 1

AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE SÉPTIMO GRADO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS A NIVEL NACIONAL.

Nosotros **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1970-00052 y con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.236-2018, con fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará "**LA SECRETARÍA**" y **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C012636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en su condición de Representante Residente y directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (en adelante "**LA OEI**"), según nombramiento 19/2019 del 19 de septiembre de 2019, ambos de compareciente declaramos que ostentamos facultades suficientes para suscribir este documento; hemos convenido en celebrar la presente Adenda, del Convenio suscrito en fecha 10 diciembre del 2018 bajo las condiciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la ley de Contratación del Estado en el Capítulo 1, artículo 1, Ámbito de Aplicación, párrafo 3, literalmente dice "En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley"

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 20 diciembre del 2017 ambas partes firmaron el Convenio Específico con el propósito de que la Oficina Nacional de la OEI de Honduras prestara apoyo administrativo a la Secretaría de Educación para la implementación de la actividad "*Impresión de textos de 10° y 11° grado del Espacio Curricular de Matemáticas para ser distribuidos a nivel nacional*".

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 10 de agosto de 2018 se suscribió la Adenda No.1 al Convenio específico anteriormente citado en donde se acordó utilizar el remanente de los fondos asignados en la distribución de los textos de matemática para 10° y 11° grados en proyectos para la Mejora de la Gestión y Calidad Educativa en el Sistema Nacional de Educación.

CONSIDERANDO (4): Que una vez finalizada la actividad, “LA OEI” con fecha 19 de noviembre de 2018, hizo entrega a “LA SECRETARÍA” del informe económico y técnico final, dándose por concluidas las obligaciones del Convenio correspondiente, el cual contenía información sobre el remanente que ascendía a la cantidad de HNL 4,645,696.99, informe que fue entregado a “LA SECRETARÍA” mediante oficio No. 220-OEI-2018.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 10 diciembre del 2018 ambas partes firmaron un nuevo Convenio Específico con el propósito de que la Oficina Nacional de la OEI de Honduras prestara apoyo administrativo a la Secretaría de Educación para la implementación de la actividad *“Impresión de textos de 7º grado de del área de Matemáticas para ser distribuidos a nivel nacional”*

CONSIDERANDO (6): Que en su cláusula segunda, inciso 1 y 2 respectivamente del convenio anteriormente citado, señalaba como compromisos de “LA SECRETARÍA”: 1. Efectuar la transferencia a “LA OEI” que corresponde a DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000,000.00), los que deberán ser manejados en cuenta corriente en el Banco Central de Honduras. En caso que, haya un remanente, los fondos podrán ser utilizados en las acciones que la Dirección Superior de “LA SECRETARÍA” autorice a través de comunicación oficial. 2. “Cancelar a “LA OEI” el presupuesto transferido, la remuneración correspondiente al SEIS POR CIENTO (6%) de la totalidad del importe asignado al presente convenio.

CONSIDERANDO (7): Que la cláusula décima del convenio firmado el 10 de diciembre de 2018 respecto a la vigencia de este indica que: El Convenio tendrá una vigencia desde su suscripción y su finalización será una vez entregados y recibidos los textos a satisfacción de “LA SECRETARÍA” y emitido y autorizado el informe final.

CONSIDERANDO (8): Que “LA SECRETARÍA” solicita a “LA OEI” que el remanente de HNL 4,645,696.99 procedente del Convenio Específico suscrito el 20 de diciembre de 2017 se traspase al Convenio Específico de 10 diciembre de 2018 para la *“Impresión de textos de 7º grado del área de Matemáticas para ser distribuidos a nivel nacional”*

CONSIDERANDO (9): Que la cláusula novena del citado convenio señala que toda modificación que se efectúe al presente convenio deberá ser de común acuerdo y se formalizará a través de la suscripción de una adenda.

CONSIDERANDO (10): Que, con base a lo anterior expuesto, se hace necesario realizar las oportunas modificaciones previstas con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio.

POR TANTO, ACUERDAN:

PRIMERO: Traspasar el remanente del Convenio Específico suscrito el 20 de diciembre de 2017, que se encuentra en las arcas de la OEI, y que asciende a Cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis lempiras con 99/100 (L 4,645,696.99) al Convenio Específico del 10 de diciembre de 2018 para la *“Impresión de textos de 7º grado del área de Matemáticas para ser*



distribuidos a nivel nacional”, con el objetivo de ser utilizado para la ejecución de las actividades de este convenio.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda (OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”)

Inciso 1, que se leerá de la siguiente manera:

Efectuar transferencia por el monto de Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro lempiras (L 5,354,304.00), para completar los Diez Millones (HNL 10,000,000.00) establecidos en el Convenio. Ambas cantidades suman ahora Diez Millones de lempiras con 99/100 (HNL 10,000,000.99), los que deberán ser manejados en una cuenta exclusiva en el Banco Central de Honduras. En caso de que haya remanente, los fondos podrán ser utilizados en las acciones que la Dirección Superior de “LA SECRETARIA” autorice a través de comunicación oficial.

Inciso 2, que se leerá de la siguiente manera:

Cancelar a “LA OEI”, del presupuesto transferido, la remuneración correspondiente a Seis Por ciento (6%), de los Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro Lempiras Exactos (L.5,354,304.00), en concepto de gastos administrativos.

TERCERO: Modificar la cláusula sexta en concreto la representación de “LA OEI” que se leerá de la siguiente manera:

En representación de “LA OEI”:
Representante Directora Oficina Nacional OEI-Honduras
Dra. Carmen Largaespada Fredersdorff
Parque Comercial Los Próceres, Centro Comercial Nova Centro,
Piso 7, local 103 A, Tegucigalpa, Honduras.
Tef. (504) 2236-8246, 2236-8351
clargaespada@oei.org.ni.

CUARTA: Que el resto de las cláusulas previstas en el Convenio de referencia suscrito el 10 de diciembre de 2018 permanecen inalterables con motivo de la suscripción de la presente Adenda.

En fe de lo cual y estando conforme con el contenido de la presente **ADENDA No. 1** al Convenio Específico para la administración de fondos destinados a la “Impresión de textos de 7º grado del área de Matemáticas para ser distribuidos a nivel nacional”, las partes han dispuesto firmarlo en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARIA"



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"Secretario de Estado en el Despacho de Educación"

POR "LA OEI"

CARMEN LARGAESPADA FREDERISDORFF
Directora y Representante Residente
Oficina Nacional OEI- Honduras



SECRETARIA

SECRETARIA DE ESTADO
*
DE
N